



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXIII

Saltillo, Coah. viernes 20 de enero de 2006

número 6

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Director:
LIC. OSCAR PIMENTEL
GONZÁLEZ

Subdirector:
LIC. CÉSAR AUGUSTO
GUAJARDO VALDÉS

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

LIC. JESÚS FCO. AGUIRRE GARZA
NOTARÍA PÚBLICA No. 12
DISTRITO DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

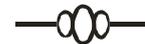
Con fecha 02 de Enero de 2006, en este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, ante mi se ha iniciado PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, a bienes del señor GUADALUPE ALDAPE RAMIREZ, por lo que con fundamento en el artículo 1126 fracción III del Código Procesal del Estado de Coahuila, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, por parte de la Ca. GERTRUDIS VALDES CALVO VIUDA DE ALDAPE, en su carácter de Única y Universal Heredera y Albacea con domicilio en la casa señalada con el número

660 de la Calle Chiapas, de la Colonia República Oriente de esta Ciudad de Saltillo, Coahuila, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Saltillo, Coahuila a 03 de Enero de 2006.

**LIC. JESUS FRANCISCO AGUIRRE
GARZA.**

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.
(RUBRICA) 6 Y 20 ENE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

EL C. LICENCIADO JOSÉ MARÍA GARCÍA DE LA PEÑA, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, hace constar que dentro del expediente número **971/2003**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los Licenciados GONZALO VALDÉS LÓPEZ y GENARO RÍOS

GONZÁLEZ, en su carácter de endosatarios en procuración del C. JORGE MEJÍA DE LA GARZA, en contra del C. ANTONIO MORALES ELIZONDO y C. MARÍA GUADALUPE ESPINOZA MARTÍNEZ; se dictó un auto que a la letra dice:

" Saltillo, Coahuila; a siete de diciembre de dos mil cinco.-

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; téngase al actor por presentado, y como lo solicita se señalan las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del siguiente bien inmueble: Lote de terreno y construcción ubicado en la calle Almendra 432, fraccionamiento Residencial Nogalar Campestre, en esta ciudad, inscrita bajo la partida número 2643, folio 192, libro 8-H, sección I, de fecha trece de abril de mil novecientos noventa y dos, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 22.00 metros y colinda con calle Almendra; AL SUR en 22.00 metros y colinda con lote 1 y 2; AL ORIENTE en 31.00 metros y colinda con lote 10; y AL PONIENTE en 31.00 metros y colinda con la mitad poniente lote 9; en la cantidad de \$2'016,000.00 (DOS MILLONES DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos designados en autos, siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS HÁBILES en el Periódico Oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 977 del Código Procesal Civil..."

Saltillo, Coahuila; a 19 de diciembre de 2005

EL C. PRIMER SECRETARIO DE ACUERDO
Y TRÁMITE

Licenciado NÉSTOR URREA BARRIENTOS
(RÚBRICA) 10-13 Y 20 ENE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del Juicio Familiar Ordinario de Divorcio Necesario Expediente número **733/2005**

relativo al Juicio antes mencionado, promovido por LAURA BERNAL TERRAZAS en contra de JUAN GERONIMO ROSAS, la Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo con residencia en esta ciudad, ordenó que se procediera a publicar edictos por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Periódico de Mayor Circulación, que se edita en esta ciudad, haciéndose saber a la parte demandada JUAN GERONIMO ROSAS, que debe presentarse ante este Juzgado dentro del término de QUINCE DÍAS, a partir de la última publicación a contestar a lo que en su derecho convenga; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
SALTILLO, COAHUILA A 02 DE DICIEMBRE
AÑO 2005

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO
DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA
FAMILIAR

**LIC. MARIA EUGENIA GALINDO
HERNANDEZ**

(RÚBRICA)

10-13 Y 20 ENE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

EL C. LICENCIADO JOSÉ MARÍA GARCÍA DE LA PEÑA, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, hace constar que dentro del expediente número **904/1999**, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el Licenciado APOLINAR JULIO SAUCEDO HERNÁNDEZ, Apoderado Jurídico para Pleitos y Cobranzas de BANCO DEL CENTRO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ANTONIO VENEGAS GARCÍA y MARTHA LETICIA GONZÁLEZ LARA; se dictó un auto que a la letra dice:

"Saltillo, Coahuila; a trece de diciembre de dos mil cinco.-

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; téngase al actor por presentado, y como lo solicita se señalan las TRECE HORAS

CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del siguiente bien inmueble: de la casa habitación marcada con el número 1378, del Boulevard Morelos del fraccionamiento Morelos de esta ciudad construida sobre el lote de terreno número 3, de la manzana 103, del citado fraccionamiento, con una superficie total de 136.50 metros, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 19.50 metros, con lote 02; al sur 19.50 metros, con lote 04; al oriente 7.00 metros con Boulevard Morelos; y al poniente 7.00 metros, con el lote 51, inscrita bajo la partida número 14977, libro 150, sección I, de fecha veinte de julio de mil novecientos noventa y cuatro; en la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito designado en autos, siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS HÁBILES en el Periódico Oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 977 del Código Procesal Civil ..."

Saltillo, Coahuila; a 03 de enero de 2006

EL C. PRIMER SECRETARIO DE ACUERDO
Y TRÁMITE

Licenciado NÉSTOR URREA BARRIENTOS
(RÚBRICA) 10-13 Y 20 ENE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

EL C. Licenciado JOSÉ MARÍA GARCÍA DE LA PEÑA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, dentro del expediente número **2298/2004**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARÍA GUADALUPE DE LEÓN GALICIA en contra de la persona moral denominada BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S.N.C., dictó un auto en fecha veinticinco de noviembre de dos mil cinco, que a la letra dice: ...y como se desprende del oficio número 109/2005, de fecha veintiocho de enero de dos mil cinco, que

remite a este Juzgado el C. ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL ESTADO, que no fue posible localizar el domicilio de la parte demandada BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S.N.C., y como se pide y con fundamento en el artículo 221, fracción II, del Código Procesal Civil, se decreta el emplazamiento de dicho demandado por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para que se impongan de ellas. Para cuyo efecto, de conformidad con la circular número 13/2004, de la Oficialía Mayor del Poder Judicial, se requiere al promovente para que, a la brevedad posible, exhiba un disco magnético, sin lo cual no procederá la publicación respectiva.- NOTIFÍQUESE..."

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila; a 30 de noviembre de 2005
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
EL C. JUEZ TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
Licenciado NÉSTOR URREA BARRIENTOS.
(RÚBRICA) 10-13 Y 20 ENE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del Juicio Familiar Especial Ordinario Divorcio Necesario, Expediente Número **726/2005** promovido por MA. DEL SOCORRO BADILLO ALBINO en contra de FELIPE FRANCO CASTRO, la C. Juez Licenciada ALMA LETICIA GÓMEZ LÓPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, ordenó que se emplazara al demandado FELIPE FRANCO CASTRO, por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Periódico de Mayor Circulación que se edite en esta ciudad; haciéndole

saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del término de QUINCE DÍAS, a partir de la última publicación a contestar lo que en derecho convenga, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y los documentos que se adjunta.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

SALTILLO, COAHUILA, A 10 DE
NOVIEMBRE DEL 2005

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO
FAMILIAR.

**LIC. MARÍA EUGENIA GALINDO
HERNANDEZ**

(RÚBRICA) 10-13 Y 20 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En autos del Expediente número **694/2005**, relativo al Juicio FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por MARIO EDUARDO DÁVILA DE LEÓN en contra de YVONNE JEANETTE MASCORRO CANALES se dictó un auto que copiado a la letra dice: "SALTILLO, COAHUILA, A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita la parte Actora C. MARIO EDUARDO DAVILA DE LEON, por las razones que se dejan expuestas y en razón del estado procesal que guardan los presentes autos; conforme a lo dispuesto por el Artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil del Estado, SE DECRETA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, tanto en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, como en uno de los de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber a la Demandada C. YVONNE JEANETTE MASCORRO CANALES, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS HÁBILES siguientes a la última publicación, a contestar lo que a su derecho corresponda, la Demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la misma y de los documentos correspondientes, para que se instruya. - NOTIFÍQUESE. - Así, con fundamento en la disposición legal invocada, lo acordó y firma

el Ciudadano Licenciado LUIS MARTIN GRANADOS SALINAS, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con el Secretario Licenciado MARCELO RUIZ ANGUIANO, que autoriza y da fe.

"RÚBRICAS.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Saltillo, Coahuila a 23 de noviembre del año
2005

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO
SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
SALTILLO.

LIC. MARCELO RUIZ ANGUIANO

(RÚBRICA) 10-13 Y 20 ENE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ATENCIÓN: ARNULFO S. GARZA
MONTEMAYOR

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, se está tramitando el expediente número **1045/2005**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARÍA ANGÉLICA VALDÉS CEPEDA, en contra de ARNULFO S. GARZA MONTEMAYOR y DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO, se admitió la demanda en la vía y forma propuestas, y se ordenó emplazar a la parte demandada a fin de que produjera su contestación, corriéndole al efecto el traslado de Ley, con las copias simples que se acompañan, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado; asimismo, y toda vez que no fue posible localizar el domicilio del demandado ARNULFO S. GARZA MONTEMAYOR, y con fundamento en el artículo 221, fracción II, del Código Procesal Civil, se decretó que el emplazamiento de dichos demandados se practicara por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS a dar contestación a

la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, para que se imponga de ellas.

Saltillo, Coahuila; a 06 de enero de 2006

EL C. PRIMER SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

Licenciado NÉSTOR URREA BARRIENTOS (RÚBRICA) 10-13 Y 20 ENE



JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTOS

En autos del Expediente número 36/1992, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO, promovido por la C. MARIA GUADALUPE VILLASEÑOR BAZALDUA en contra del C. SERGIO ENRIQUE FLORES JIMENEZ, se dictó un auto ordenando la publicación de unos Edictos y el cual a la letra dice: -----

Saltillo, Coahuila, a dos de enero del año dos mil seis.-----, -

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita la parte Actora MARIA GUADALUPE VILLASEÑOR BAZALDUA, y por las razones que se dejan expuestas, al tenor del artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil, se decreta la publicación de los EDICTOS por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en el Estado; haciéndose saber al demandado SERGIO ENRIQUE FLORES JIEMENEZ, que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS HÁBILES siguientes a la última publicación, a contestar lo que a su derecho corresponda a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado las copias simples de la misma y de los documentos correspondientes para que se instruya.- NOTIFÍQUESE.- Así, con fundamento en la disposición legal invocada, lo acordó y firma el ciudadano Licenciado LUIS MARTIN GRANADOS SALINAS, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, quien actúa con el Secretario Licenciado MARCELO RUIZ ANGUIANO, que autoriza y da fe. -----

Saltillo, Coahuila., a cuatro de enero del año dos mil seis. -----

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

LIC. MARCELO RUIZ ANGUIANO (RÚBRICA) 17-20 Y 27 ENE



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

ATENCIÓN: HERNÁN GARCÍA VILLARREAL, SUCESIÓN TESTAMENTARIA DE JAVIER E. GARCÍA VILLARREAL, por conducto de su albacea JORGE GARCÍA NARRO, JAVIER ENRIQUE, ARMANDO GERARDO, MARIA ALICIA, JORGE, ANA CARMEN, JUAN IGNACIO, LETICIA, PATRICIA, de apellidos GARCÍA NARRO y a la Persona Moral denominada CIUDAD SATÉLITE SALTILLO, S.A. DE C.V.

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, se está tramitando el exhorto número 27/2005, enviado a este Juzgado por el C. JUEZ QUINCUGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, deducido del expediente número 343/2005, relativo al PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE PRENDA, promovido por la Persona Moral denominada AMERICAN FOUNDERS LIFE INSURENCE COMPANY, en contra de HERNÁN GARCÍA VILLARREAL, SUCESIÓN TESTAMENTARIA DE JAVIER E. GARCÍA VILLARREAL, por conducto de su albacea JORGE GARCÍA NARRO, JAVIER ENRIQUE, ARMANDO GERARDO, MARÍA ALICIA, JORGE, ANA CARMEN, JUAN IGNACIO, LETICIA, PATRICIA, de apellidos GARCÍA NARRO y a la persona moral denominada CIUDAD SATÉLITE SALTILLO, S.A. DE C.V., se admitió la demanda en la vía y forma propuestas, y se ordenó emplazar a la parte demandada a fin de que produjera su contestación dentro del plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del día siguiente del emplazamiento. Como se pide y con fundamento en el artículo 221, fracción II, del Código Procesal Civil, se decreta el

emplazamiento de dichos codemandados por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES de TRES en TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, haciéndoles saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del plazo de QUINCE DÍAS a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndoles saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de ellas.

SALTILLO, COAHUILA, A CINCO DE ENERO
DEL AÑO 2006

LIC. LUZ MARGARITA MORENO IBARRA
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
(RÚBRICA) 17-20 Y 27 ENE



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

ATENCIÓN: ARMANDO FLORES TREVIÑO.
Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, se está tramitando el expediente número **1481/2005**, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por PRUDENCIO COLIN LARA, en contra de la C. DIRECTORA REGISTRADORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD y a ARMANDO FLORES TREVIÑO, se admitió la demanda en la vía y forma propuestas, y se ordenó emplazar a la parte demandada a fin de que produjera su contestación dentro del plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del día siguiente de la publicación del último edicto; igualmente, se ordenó girar oficio a la dependencia correspondiente, para que se llevara a cabo la búsqueda del domicilio de la parte demandada. Asimismo, y como se desprende del oficio número 1525/2005, del día doce de octubre del año dos mil cinco, que remite a este juzgado el C. DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL ESTADO, que no fue posible localizar el domicilio del codemandado, con fundamento en el artículo 221, fracción II, del Código Procesal Civil, se decreta el emplazamiento de dicho codemandado por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES de TRES en TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de

mayor circulación de esta Ciudad, haciéndoles saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del plazo de NUEVE DÍAS a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de ellas.

Salttillo, Coahuila, a 11 de Enero del año 2006
LIC. LUZ MARGARITA MORENO IBARRA.
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
(RÚBRICA) 17-20 Y 27 ENE



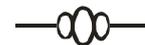
**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **97/2006**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SOCORRO RAMIEZ ORTIZ, promovido por LETICIA CHARLES RAMIREZ, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADA MARIA DE LOURDES CEPEDA HERNANDEZ, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal. Se ordenó se publicarán edictos por dos veces con intervalo de diez días hábiles en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores a hacer valer sus derechos.

Salttillo, Coahuila a 18 de Enero 2006.
C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
**LIC. MARIA EDUVINA NAVARRO DE LA
GARZA.**

(RÚBRICA) 20 ENE Y 3 FEB



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO .
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

ATENCIÓN: Personas que se crean con derecho a heredar a GUILLERMO LÓPEZ TORRES y MA. DEL SOCORRO TORRES DE LA PEÑA, y acreedores de los mismos.
Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, se

estará tramitando el expediente número **2079/2005**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de GUILLERMO LÓPEZ TORRES y MA. DEL SOCORRO TORRES DE LA PEÑA, y por otra parte y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1065 y 1085 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar Edictos en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, **POR DOS VECES, CON UN INTERVALO de DIEZ DÍAS**, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los de cujus para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que los presuntos herederos presentados son: ENRIQUE LÓPEZ TORRES.-----

Saltillo, Coahuila, a 09 de enero del 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. JOSÉ LUIS SEGOVIA SÁNCHEZ.
(RÚBRICA) 20 ENE Y 3 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ATENCIÓN: Personas que se crean con derecho a heredar de MARÍA DEL REFUGIO ARAUZ SALAZAR y acreedores de la misma.

Se hace de su conocimiento, ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, se está tramitando el expediente número **1154/2004**, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA DEL REFUGIO ARAUZ SALAZAR, promovido por el C. IGNACIO MATADAMAS ESPINDOLA; por otra parte, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publíquese edictos en la tabla de avisos del Juzgado, el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, por dos veces, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio, a las NUEVE HORAS DEL DÍA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos, haciéndoles saber que los presuntos herederos lo son: ROSA ISELA PEREZ ARAUZ y LAURA PATRICIA

MATADAMÁS ARAUZ, en su carácter de hijas de la de cujus, así como al C. CUAUHTEMOC PEREZ HUERTA, en su carácter de Cónyuge Supérstite.

Saltillo, Coahuila; a 06 de Enero de 2006

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

Licenciado NÉSTOR URREA BARRIENTOS
(RÚBRICA) 20 ENE Y 3 FEB



**LIC. ROSA MARIA CEDILLO ELIZONDO
NOTARÍA PÚBLICA No. 66
DISTRITO DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

LIC. ROSA MARIA CEDILLO ELIZONDO, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 66 del Distrito Notarial de Saltillo, con despacho en Boulevard Plan de Guadalupe número 166, zona centro de Ramos Arizpe, Coahuila; HACE SABER:

Con fecha seis (6) de Diciembre del año 2005, los C.C. JOSE INES MEDINA LOPEZ en su carácter de cónyuge supérstite y JUANA, TRINIDAD, PASCUAL, JESÚS Y OFELIA de apellidos MEDINA VARGAS, iniciaron Ante Mi la tramitación extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la Señora ESTHER VARGAS CASTILLO

Con fundamento en el Artículo 1065, del Código Procesal Civil de Coahuila, se convoca a quienes se consideren con derecho a la Herencia, y a los Acreedores de la Señora ESTHER VARGAS CASTILLO, si los hubiere para que se presenten en el Procedimiento Sucesorio respectivo a deducirlos según corresponda.

Ramos Arizpe, Coahuila a 16 de Enero del 2006

LIC. ROSA MARIA CEDILLO ELIZONDO
NOTARIA PUBLICA NUMERO 66.
(RÚBRICA) 20 ENE Y 3 FEB



**LIC. ROSA MARIA CEDILLO ELIZONDO
NOTARÍA PÚBLICA No. 66
DISTRITO DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

LIC. ROSA MARIA CEDILLO ELIZONDO, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA

NÚMERO 66 del Distrito Notarial de Saltillo, con despacho en Boulevard Plan de Guadalupe número 166, zona centro de Ramos Arizpe, Coahuila; HACE SABER:

Con fecha cinco (5) de Noviembre del año 2005, la C. LILIA PEREZ MORENO, inicio Ante Mi la tramitación extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria acumulada a bienes de los Señores CENOBIA MORENO RIVERA Y JUAN PEREZ GLORIA.

Con fundamento en el Artículo 1065, del Código Procesal Civil de Coahuila, se convoca a quienes se consideren con derecho a la Herencia, y a los Acreedores de los Señores CENOBIA MORENO RIVERA Y JUAN PEREZ GLORIA, si los hubiere para que se presenten en el Procedimiento Sucesorio respectivo a deducirlos según corresponda.

Ramos Arizpe, Coahuila a 16 de Enero del 2006
LIC. ROSA MARIA CEDILLO ELIZONDO
 NOTARIA PUBLICA NUMERO 66.
 (RÚBRICA) 20 ENE Y 3 FEB



LIC. ROSA MARIA CEDILLO ELIZONDO
NOTARÍA PÚBLICA No. 66
DISTRITO DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

LIC. ROSA MARIA CEDILLO ELIZONDO, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 66 del Distrito Notarial de Saltillo, con despacho en Boulevard Plan de Guadalupe número 166, zona centro de Ramos Arizpe, Coahuila; HACE SABER:

Con fecha ocho (8) de Noviembre del año 2005, los C.C. ENRIQUETA SÁNCHEZ LOPEZ en su carácter de cónyuge supérstite y BALBINA, AMADOR, JOSE ELEAZAR, Y ELVIA de apellidos GALLEGOS SANCHEZ, iniciaron Ante Mi la tramitación extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de el Señor GILBERTO GALLEGOS LUCIO.

Con fundamento en el Artículo 1065, del Código Procesal Civil de Coahuila, se convoca a quienes se consideren con derecho a la Herencia, y a los Acreedores de el Señor GILBERTO GALLEGOS LUCIO, si los hubiere para que se presenten en el Procedimiento Sucesorio respectivo a deducirlos según corresponda.

Ramos Arizpe, Coahuila a 16 de Enero del 2006
LIC. ROSA MARIA CEDILLO ELIZONDO
 NOTARIA PUBLICA NUMERO 66.
 (RÚBRICA) 20 ENE Y 3 FEB



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO.

En los autos del expediente número **58/2005**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por FELIX MORENO PADILLA en contra de MARIA GUADALUPE FLORES COLUNGA, la Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, con fundamento en el artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil y ordenó publicar el proemio y puntos resolutive de la misma por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado: -----

SENTENCIA DEFINITIVA No. 012

Saltillo, Coahuila, a seis de enero del año dos mil seis.-

V I S T O S para pronunciar sentencia definitiva en Primera Instancia los autos del expediente número 58/2005, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por FELIX MORENO PADILLA en contra de MARIA GUADALUPE FLORES COLUNGA; y,

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve:

Por lo anteriormente expuesto y fundado en las disposiciones legales invocadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Civil de otorgamiento de escritura tramitada.

SEGUNDO.- El actor FELIX MORENO PADILLA probó los elementos constitutivos de su acción; en tanto que la demandada MARIA GUADALUPE FLORES COLUNGA no compareció al juicio; en consecuencia;

TERCERO.-Se condena a MARIA GUADALUPE FLORES COLUNGA, a otorgar y firmar en favor del actor la escritura pública de compra-venta, respecto de los siguientes bienes inmuebles: I.- Lote de terreno número 11, de la manzana 01 del fraccionamiento Arboledas Residencial de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 29.93 metros y colinda con lote número 10; al poniente mide 10.00 metros y

colinda con calle Nogales; al sur mide 29.89 metros y colinda con lote número 12; y, al oriente mide 10.00 metros y colinda con propiedad del señor HERMENEGILDO MORENO; y, 2.- Lote de terreno número 12, de la manzana 01 del fraccionamiento Arboledas Residencial de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 29.89 metros y colinda con lote número 11; al sur mide 29.85 metros y colinda con calle Pinos; al oriente mide 10.00 metros y colinda con propiedad del señor HERMENEGILDO MORENO; y, al poniente mide 10.00 metros y colinda con calle Nogales; prestación con la que deberá cumplir la demandada dentro del término de cinco días, siguientes al en que se le notifique esta sentencia, siempre y cuando sea legalmente ejecutable, apercibida de que si no cumple, este juzgado otorgará la escritura en su rebeldía. CUARTO.- No ha lugar a hacer especial condenación en costas en esta Instancia en contra de la parte demandada.

QUINTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, de conformidad con el artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil y publíquense el proemio y puntos resolutivos de la misma por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado, en la inteligencia de que la resolución quedará notificada a la demandada MARIA GUADALUPE FLORES COLUNGA el día de la última publicación, en los términos del artículo 781 del Código Procesal Civil invocado. Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la C. Licenciada MARIA DE LOURDES CEPEDA HERNANDEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ante la Licenciada ANA LUISA CAMPOS AMAYA, Secretaria que autoriza.- DOY FE.-----

Saltillo, Coahuila a 11 de Enero del 2006.

LIC. MARIA EDUVINA NAVARRO DE LA GARZA.

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
(RÚBRICA) 20 ENERO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

EL C. Licenciado JOSÉ MARÍA GARCÍA DE LA PEÑA, JUEZ TERCERO DE PRIMERA

INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, hace constar que dentro del expediente número **494/2005**, derivado del Juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, promovido por CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ AGUIRRE, en contra de SALVADOR CARBAJAL TINOCO, BERTHA GUERRA MARTÍNEZ DE CARBAJAL y DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO, se dictó una sentencia definitiva de fecha doce de enero de dos mil seis, que en lo conducente dice:

Por lo anteriormente expuesto y fundado... es de resolverse y se resuelve: PRIMERO.- Procedió la vía ORDINARIA CIVIL intentada y tramitada. SEGUNDO.- La parte actora, CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ AGUIRRE probó los hechos constitutivos de su acción, en tanto que los demandados no comparecieron a juicio, en consecuencia: TERCERO.- Se declara que CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ AGUIRRE ha adquirido por usucapión y como por ende se ha convertido en propietario del lote número 11, manzana 13, del Fraccionamiento de Nuestra Señora de Fátima, en el número 229, de la calle Santa Cecilia, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte mide 17.00 metros y colinda con el lote 10; al sur mide 19.00 metros y colinda con calle Nuestra Señora de Fátima; al oriente mide 12.24 metros y colinda con parte del lote 12; y al poniente mide 22.43 metros y colinda con calle Santa Cecilia. CUARTO.- Una vez que la presente resolución cause ejecutoria, previa su protocolización, inscribese en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito, y sirva de título de propiedad a la parte actora. QUINTO.- Se manda cancelar la partida número 23060, libro 231, sección I, de fecha quince de febrero de mil novecientos noventa y cinco, por lo que respecta a la superficie objeto de esta usucapión, toda vez que un solo bien no puede aparecer inscrito a nombre de dos o más personas, salvo el caso de copropiedad. SEXTO.- No se hace especial condena en costas. SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, al actor y al DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO, y por lo que hace a los demandados SALVADOR CARBAJAL TINOCO, BERTHA GUERRA MARTÍNEZ DE CARBAJAL, además, publíquense, por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación en el Estado, por una sola vez, los puntos resolutivos de esta Sentencia, en los términos del artículo 781 del

Código Procesal Civil, en la inteligencia de que la resolución quedará notificada al demandado el día de la última publicación ..."

EL C. PRIMER SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

Saltillo, Coahuila; a 16 de enero de 2006

Licenciado NÉSTOR URREA BARRIENTOS
(RÚBRICA) 20 ENERO

DISTRITO DE VIESCA

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

C. HORTENCIA FLORES ROMERO

En el expediente número **272/2005** Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LA C. FRANCISCA MORALES VIDALES, en contra de LOS C. C. HORTENCIA FLORES ROMERO Y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO, con fecha veinticinco de octubre del año dos mil cinco, se dictó un auto en el cual se ordenó emplazarlo por edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el estado que se edite en esta ciudad, para que comparezca ante el juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DÍAS, quedando en la secretaría de este tribunal a su disposición las copias de traslado, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II, del Código Procesal Civil.

A T E N T A M E N T E.

Torreón, Coahuila a 3 de noviembre del año 2005

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES**

PERALES

(RÚBRICA) 10-13 Y 20 ENE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

**C. C. MARIO ÁVALOS MÁRQUEZ Y
ELVIRA CHÁVEZ LÓPEZ DE ÁVALOS.-**

Presente.-

En el Juicio ORDINARIO MERCANTIL, expediente número **438/2001**, promovido por BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO (HOY BBVA BANCOMER, S.A.), en contra de MARIO ÁVALOS MÁRQUEZ Y OTRA, tramitado ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, con fecha 06 seis de Junio del año en curso, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio ordenando emplazarle por edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta Ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221, Fracción II, del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, para que comparezcan ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación que se realice, quedando en la Secretaría de este Tribunal a su disposición las copias de traslado correspondientes.-----

Torreón, Coahuila; a 30 de Junio del año 2005.-

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LICENCIADO ARTURO LUNA PÉREZ
(RÚBRICA) 17-20 Y 27 ENE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

**C. C. FORTUNATO ALMARAZ GAMEZ Y
MARÍA ISABEL HERRERA HERNÁNDEZ DE
ALMARAZ.-**

Presente.-

En el Juicio ORDINARIO MERCANTIL, expediente número **468/2001**, promovido por BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO (HOY BBVA BANCOMER, S.A.), en contra de FORTUNATO ALMARAZ GAMEZ Y OTRA, tramitado ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, con fecha 14 catorce de Junio del año en curso, se dictó un auto

en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio ordenando emplazarle por edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta Ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221, Fracción II, del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, para que comparezcan ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación que se realice, quedando en la Secretaría de este Tribunal a su disposición las copias de traslado correspondientes.-----

Torreón, Coahuila; a 30 de Junio del año 2005.-

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LICENCIADO ARTURO LUNA PÉREZ (RÚBRICA) 17-20 Y 27 ENE



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

C. JOSE LUIS ROCHA SOTELO.-

En el juicio ORDINARIO MERCANTIL expediente número 912/2004, promovido por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANORTE en contra del C. JOSE LUIS ROCHA SOTELO con fecha VEINTICUATRO DE JUNIO AÑO DOS MIL CINCO, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos a la demandada C, JOSE LUIS ROCHA SOTELO, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II, del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DÍAS, que empezará a contar a partir del día siguiente de la ultima publicación.-

Torreón, Coah., a 1º. de JULIO del año 2005
LA C. SECRETARIA A DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.-
LIC. LAURA MARIA URDAIBAY GARCIA (RÚBRICA) 17-20 Y 27 ENE



**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número 84/2004 que corresponde al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ARTURO GARCIA MARTINEZ Y MARIA FRANCISCA TERESA SANTELICES CHAVEZ, el Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, Licenciado FRANCISCO ANTONIO RÍOS RODRIGUEZ, señaló las DOCE HORAS DEL DIA JUEVES DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Diligencia Judicial de Remate del bien inmueble embargado dentro del presente juicio, consistente en: FINCA NUMERO 3506 OTE. DE LA AVENIDA PRESIDENTE CARRANZA SOBRE LOTE 4-B DE LA MANZANA 17 FRENTE 04 ; con una superficie de 243.10 Mts.2 y las siguientes medidas y colindancias al norte mide 12.00 Mts. con Avenida presidente Carranza; al sur mide 12.00 Mts. con lote 01; al oriente mide 20.26 Mts. con lote 05 y al poniente mide 20.26 metros con lote 4-A; inscrito bajo la partida 3571, foja 5, libro 6-E, sección I de fecha 11 de junio de 1987 en favor y dominio de ARTURO GARCIA MARTINEZ.-----

Sirve de base para el remate la cantidad de \$ 219,000.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.); valor fijado pericialmente y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

Se manda anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de los de mayor

circulación en el Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado. -----
 Lo que se publica en solicitud de postores, haciéndoles saber que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente por lo menos al 10% del valor de los bienes.- En la inteligencia de que la Secretaría de este Juzgado proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados.- Artículo 977 del Código Procesal Civil del Estado.-----

TORREÓN, COAH. A 1º DE DICIEMBRE DEL 2005

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO QUINTO CIVIL.-

LIC. JOSE LUIS ALVARADO RODRIGUEZ
 (RÚBRICA) 17-20 Y 27 ENE



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA. TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O

En el juicio EJECUTIVO MERCANTIL, expediente número **765/2003**, promovido por LUIS CASTAÑÓN GUTIERREZ en contra de JUAN MANUEL CASTRO OVALLE Y SAN JUANA MUÑOZ SALAZAR DE CASTRO, la C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en ésta ciudad, señalan las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado, la audiencia de remate del bien mueble embargado y descrito en autos consistente en:-----

UN AUTOMOVIL MARCA DODGE STRATUS MODELO 1995 APROXIMADAMENTE, DE PROCEDENCIA AMERICANA SERIE DE MOTOR 1B3EJ46C8UNSB9113, EN COLOR GRIS AZULADO DE CUATRO PUERTAS., COLOR DE PINTURA EN REGULAR ESTADO, NO SE APRECIA NINGÚN GOLPE EXTERIOR, MAQUINA FLOJA, PASA BASTANTE ACEITE, LLANTAS MEDIA VIDA, INTERIORES EN MAL ESTADO, TABLERO SEMIDESTRUIDO, 4 CILINDROS-- Sirve de base para el remate la cantidad de \$ 28,000.00 (VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por los

peritos y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad., En solicitud de Postores, publíquense Edictos por TRES VECES DENTRO DE TRES DÍAS, en un periódico de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad y en el Periódico Oficial, y en la Tabla de Avisos de éste Juzgado.-

SE CONVOCAN POSTORES

TORREÓN, COAHUILA., A 6 DE ENERO DEL 2006

EL C. SECRETARIO B.-

LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ
 (RÚBRICA) 17-20 Y 27 ENE



JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA. TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O

En los autos del juicio ORDINARIO CIVIL, Expediente número **455/2005**, promovido por el C. FELIPE EDUARDO GONZALEZ PEREZ en contra de la C. LILIA GUADALUPE MIRANDA BUSTAMANTE radicado en este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad se dictó un auto que en su parte conducente dice: Torreón, Coahuila, a dieciocho de Noviembre del Año (2005) Dos Mil Cinco.- - - Con el escrito de cuenta...Téngase por presentado al C. FELIPE EDUARDO GONZALEZ PEREZ por demandando en la VIA ORDINARIA a la C. LILIA GUADALUPE MIRANDA BUSTAMANTE...y tomando en consideración que se ignora el domicilio del demandado, con fundamento en lo establecido por el artículo 221 del Código Procesal Civil, se ordena emplazar al demandado por edictos, para lo cual publíquese el presente proveído a juicio del juzgador en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, los edictos por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a la C. LILIA GUADALUPE MIRANDA BUSTAMANTE que deberá de presentarse a éste juzgado dentro de un término de cuarenta días a contestar la demanda, hágasele de su conocimiento que las copias para traslado se encuentra a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado y que no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, lo anterior de conformidad con lo preceptuado por el artículo 778 del Código

Procesal Civil... NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Asi lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar y Secretario (a) que autoriza.- DOY FE. -Dos firmas ilegibles rúbricas.----- Edicto que se extiende para los efectos del auto inserto.-----

Torreón, Coahuila, a 23 de Noviembre del 2005

C. SECRETARIO

LIC. MARTIN GARCIA DE LEON

(RÚBRICA)

17-20 Y 27 ENE



JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA. TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

C. PEDRO PANTOJA CARREON

Ante este Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad de Torreón, Coahuila, en el expediente número **590/2005**, que corresponde al Juicio Ordinario Civil, promovido por LORENZO ALVARADO DE LA CRUZ en contra de PEDRO PANTOJA CARREON Y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se ordena emplazar al diverso demandado C. PEDRO PANTOJA CARREON, por medio de edictos los cuales se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación en esta ciudad y córraseles traslado para que dentro del término de CUARENTA DÍAS contesten la demanda instaurada en su contra, haciéndose saber al Ciudadano PEDRO PANTOJA CARREON, que deberán presentarse a contestar la demanda dentro del término señalado, el cual empezará a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples del traslado a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.-----

Torreón, Coahuila, a 08 de Noviembre de 2005

EL C. SECRETARIO

LIC. JOSE LUIS ALVARADO RODRIGUEZ

(RÚBRICA)

17-20 Y 27 ENE

DISTRITO DE MONCLOVA

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA. MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

En el expediente número **1100/2004** relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE PEDRO VIDALES QUIROGA y JOSEFINA MARTNEZ GARZA el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha tres de agosto del dos mil cuatro, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este juzgado, lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos PEDRO VIDALES QUIROGA y JOSEFINA MARTINEZ GARZA para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente juicio aparecen como herederos a EPIFANIO MAXIMO, JOSE FERMIN, MARIA LUISA y AGUSTINA de apellidos VIDALES MARTINEZ, como hijos de los autores de la sucesión.

Monclova, Coahuila a 15 de Diciembre del 2005.

LA SECRETARIA.

LIC. IDALIA ELIZABETH ZUÑIGA TREVIÑO

(RÚBRICA)

6 Y 20 ENE



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA. MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

En el Expediente número **996/2005** relativo al Juicio Procedimiento Especial de Divorcio Necesario y Pérdida de la Patria Protestad,

promovido por VIDALIA RUIZ ALVARADO EN CONTRA DE ROGELIO TAPIA RODRIGUEZ, obra un auto que copiado en lo conducente dice:

“Monclova, Coahuila, a siete (07) de Diciembre del año Dos Mil Cinco (2005).- - Se tienen a la C. VIDALIA RUIZ ALVARADO, por presentada en cuanto haya lugar en derecho demandado en Procedimiento Especial de Divorcio Necesario y Pérdida de la Patria Potestad del menor ISAI TAPIA RUIZ, al C. ROGELIO TAPIA RODRIGUEZ, como lo disponen los artículos 370, 377 fracción I y II, 21, 63, 204, 205, 383, 384, 390, 587, 590, 591, 603, 605 y demás relativos del Código Procesal Civil y 545 del Código Civil, se ordena el emplazamiento por edictos del C. ROGELIO TAPIA RODRIGUEZ, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndole saber así mismo que la C. VIDALIA RUIZ ALVARADO, se presentó a demandarle la disolución del vínculo matrimonial que los une y demás consecuencias legales; que se encuentran en éste Juzgado a su disposición las copias de traslado, haciéndole saber así mismo que deberá presentarse a contestar la demanda en un término de veinticinco días a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto y a oponer las excepciones que tuviere y quisiere hacer valer, toda vez que se ignora su domicilio tal y como se desprende de autos y del informe antes señalado, lo anterior con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil. Se concede la guarda y custodia provisional del menor ISAI TAPIA RUIZ a la C. VIDALIA RUIZ ALVARADO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 547 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, dese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito la intervención que legalmente le compete.-

Prevéngase al demandado que al contestar la demanda exhiba copia certificada de su acta de nacimiento y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 del Código Procesal Civil, deberá de requerirse al demandado, que al producir su contestación designe Abogado Patrono o Procurador para que lo asista técnicamente en este juicio, apercibido de que si no lo hace se le designará al Defensor de Oficio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 205 del Código Procesal Civil del Estado, así mismo prevéngase al demandado que al contestar la demanda, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir

notificaciones a su nombre, apercibido de que si no lo hace las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le serán practicadas por medio de la lista de estrados que se lleva en este juzgado.

A T E N T A M E N T E

Monclova, Coahuila, 09 de Diciembre de 2005.
El C. Secretario de Acuerdo y Trámite Adscrito
Al Juzgado Primero de Primera Instancia en
Materia Familiar de Monclova.

LIC. JOSE CRUZ MARTINEZ RAMOS
(RÚBRICA)

NOTA: Este Edicto se publicará por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad.

17-20 Y 27 ENE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.**

E D I C T O

Mediante escrito de Cuatro de Enero del año en curso, se presentó la C. YOLANDA OLIVAS HERNANDEZ, en su calidad de Representante legítima de sus menores hijos LEONARDO HERIBERTO, YOLANDA CAROLINA y WENDY LILIANA de apellidos ROMERO OLIVAS a denunciar la muerte sin testar de HERIBERTO ROMERO GUEDEA, quien falleció en esta ciudad de Monclova, Coahuila el día 16 de Agosto del 2005, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **1/2006.**

Manifiesta la denunciante que sus menores hijos LEONARDO HERIBERTO, YOLANDA CAROLINA y WENDY LILIANA de apellidos ROMERO OLIVAS son los presuntos herederos que le sobreviven a HERIBERTO ROMERO GUEDEA. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 5 de Enero del 2006.
El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado
Primero de Primera Instancia en Materia Civil del
Distrito Judicial de Monclova.

LIC. JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA
(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

20 ENE Y 3 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.**

E D I C T O

Mediante escrito del 2 de Enero del año en curso, se presentó María Elena Elizondo Garza, a denunciar la muerte sin testar de su padre Juan De Dios Elizondo Garza, quien falleció 25 de Octubre de 1983 en esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **14/2006**.

Manifiesta la denunciante que ella es la única presunta heredera que le sobrevive a su padre Juan De Dios Elizondo Garza.

Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 12 de Enero de 2006.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del
Juzgado Primero de Primera Instancia
en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

Lic. Mónica Ma. Elena Rodríguez Alvarado
(Rúbrica)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

20 ENE Y 3 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.**

E D I C T O

Mediante escrito del Cinco de Diciembre del 2005, se presentó MARÍA ELENA ELIZONDO GARZA, a denunciar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de su madre MARÍA ELENA GARZA CEPEDA, quien falleció el 29 de Septiembre de 1994, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Testamentario bajo el Expediente **228/2005**.

Manifiesta la denunciante que ella es la presunta heredera que le sobrevive a la de cujus MARÍA ELENA GARZA CEPEDA. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 8 de Diciembre del 2005.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado
Primero de Primera Instancia en Materia Civil del
Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO
RAMÍREZ**
(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

20 ENE Y 3 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.**

E D I C T O

Mediante escrito del 5 de Enero del 2006, se presentaron los C.C. LORENZO, AGUSTIN, ROSALINDA, SALVADOR, ABELINO, BERNARDO, NOÉ y ALMA AURORA de apellidos COVARRUBIAS CAMARILLO, a denunciar la muerte sin testar de sus padres BERNARDO COVARRUBIAS FLORES y NATIVIDAD CAMARILLO LÓPEZ, quienes que fallecieron en esta ciudad el día 10 de Mayo de 1991 y 13 de Octubre de 1998, respectivamente,

habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **16/2006**.

Manifiestan los denunciados que ellos, son los presuntos herederos que le sobreviven a los de cujus BERNARDO COVARRUBIAS FLORES y NATIVIDAD CAMARILLO LÓPEZ, JUAN SEGOVIA GOVEA. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 12 de Enero del 2006.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA.
(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

20 ENE Y 3 FEB



LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI SEPTIEN
NOTARÍA PÚBLICA No. 15
DISTRITO DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI SEPTIEN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO QUINCE Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL CON DOMICILIO EN CALLE MATAMOROS CIENTO VEINTICINCO NORTE DE LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA TRES DE ENERO DEL DOS MIL SEIS, COMPARECIERON ANTE MI LOS SEÑORES MIGUEL ROLANDO, DORA ELENA DEL CARMEN, JAIME EDUARDO, JESÚS HECTOR, CARMEN LAURA Y RICARDO MARTÍN, TODOS DE APELLIDOS LAZALDE GONZALEZ, A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES DE LA SEÑORA DORA ELENA GONZALEZ GONZALEZ, ACAECIDA EL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, Y ME EXHIBEN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE

DE DEFUNCIÓN Y EL PRIMER TESTIMONIO DEL TESTAMENTO OTORGADO ANTE LA FE DE LA LIC. SILVIA GARZA CALDERON, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIEZ DE ESTA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO CIEN DE FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CUAL SE DESIGNA COMO ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO A SU ESPOSO EL SEÑOR MIGUEL ANGEL LAZALDE MARTINEZ (FINADO) Y COMO HEREDEROS SUBSTITUTOS A SUS HIJOS LOS SEÑORES MIGUEL ROLANDO, DORA ELENA DEL CARMEN, JAIME EDUARDO, JESÚS HECTOR, CARMEN LAURA Y RICARDO MARTÍN, TODOS DE APELLIDOS LAZALDE GONZALEZ, Y MANIFIESTAN QUE SE ENCUENTRAN CONFORMES CON LA DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA Y ACEPTAN LA HERENCIA.- ASI MISMO COMPARECE EL SEÑOR MIGUEL ROLANDO LAZALDE GONZALEZ, ALBACEA Y EJECUTOR TESTAMENTARIO DESIGNADO POR EL TESTADOR, CON DOMICILIO EN BLVD. BENITO JUÁREZ No. 324 DE LA COLONIA CHAPULTEPEC DE ESTA CIUDAD, QUIEN MANIFIESTA QUE ACEPTA EL CARGO Y PROTESTA DESEMPEÑARLO FIEL Y LEGALMENTE, ESTANDO EXENTO DE CAUCIONAR SU MANEJO POR LA DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA Y MANIFIESTA QUE PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA HERENCIA.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS, EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA Y EL DERECHO DE LOS MISMOS, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL DIA JUEVES NUEVE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO A LAS DIEZ HORAS EN MI OFICIO, SITO EN MATAMOROS CIENTO VEINTICINCO NORTE ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD. IGUALMENTE SE DA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DÍAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACIÓN SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1126 (MIL CIENTO VEINTISÉIS) FRACCIONES II Y III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

MONCLOVA, COAH., A 3 DE ENERO DEL 2006

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI SEPTIEN
NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE Y
DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUSA-470527 SA4

(PARA SU PUBLICACIÓN DOS VECES DE
DIEZ EN DIEZ DÍAS)

(RÚBRICA) 20 ENE Y 3 FEB



LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI SEPTIEN
NOTARÍA PÚBLICA No. 15
DISTRITO DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI SEPTIEN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO QUINCE Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL CON DOMICILIO EN CALLE MATAMOROS CIENTO VEINTICINCO NORTE DE LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA TRES DE ENERO DEL DOS MIL SEIS, COMPARECIERON ANTE MI LOS SEÑORES MIGUEL ROLANDO, DORA ELENA DEL CARMEN, JAIME EDUARDO, JESÚS HECTOR, CARMEN LAURA Y RICARDO MARTÍN, TODOS DE APELLIDOS LAZALDE GONZALEZ, A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES DEL SEÑOR MIGUEL ANGEL LAZALDE MARTINEZ, ACAECIDO EL DIA DIEZ DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, Y ME EXHIBEN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DE DEFUNCIÓN Y EL PRIMER TESTIMONIO DEL TESTAMENTO OTORGADO ANTE LA FE DE LA LIC. SILVIA GARZA CALDERON, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIEZ DE ESTA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO NOVENTA Y NUEVE DE FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS

NOVENTA Y UNO, EN LA CUAL SE DESIGNA COMO ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA A SU ESPOSA LA SEÑORA DORA ELENA GONZALEZ GONZALEZ DE LAZALDE (FINADA) Y COMO HEREDEROS SUBSTITUTOS A SUS HIJOS LOS SEÑORES MIGUEL ROLANDO, DORA ELENA DEL CARMEN, JAIME EDUARDO, JESÚS HECTOR, CARMEN LAURA Y RICARDO MARTÍN, TODOS DE APELLIDOS LAZALDE GONZALEZ, Y MANIFIESTAN QUE SE ENCUENTRAN CONFORMES CON LA DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA Y ACEPTAN LA HERENCIA.- ASI MISMO COMPARECE EL SEÑOR MIGUEL ROLANDO LAZALDE GONZALEZ, ALBACEA Y EJECUTOR TESTAMENTARIO DESIGNADO POR EL TESTADOR, CON DOMICILIO EN BLVD. BENITO JUÁREZ No. 324 DE LA COLONIA CHAPULTEPEC DE ESTA CIUDAD, QUIEN MANIFIESTA QUE ACEPTA EL CARGO Y PROTESTA DESEMPEÑARLO FIEL Y LEGALMENTE, ESTANDO EXENTO DE CAUCIONAR SU MANEJO POR LA DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA Y MANIFIESTA QUE PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA HERENCIA.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS, EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA Y EL DERECHO DE LOS MISMOS, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL DIA JUEVES NUEVE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO A LAS DIEZ HORAS EN MI OFICIO, SITO EN MATAMOROS CIENTO VEINTICINCO NORTE ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD. IGUALMENTE SE DA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DÍAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACIÓN SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1126 (MIL CIENTO VEINTISÉIS) FRACCIONES II Y III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

MONCLOVA, COAH., A 3 DE ENERO DEL 2006

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI SEPTIEN
 NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE Y
 DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL
 DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUSA-470527 SA4

(PARA SU PUBLICACIÓN DOS VECES DE
 DIEZ EN DIEZ DÍAS)
 (RÚBRICA) 20 ENE Y 3 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
 INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
 DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
 MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito del 22 de Noviembre del 2005, se presentaron los C.C. MANUEL, FERMÍN y MARÍA LUISA de apellidos OVALLE GÓMEZ a denunciar la muerte sin testar de sus padres SEVERO OVALLE ESPINOZA y CATALINA GÓMEZ ALONSO DE OVALLE, quienes fallecieron en ésta ciudad el día 28 de Diciembre de 1987 y 15 de Enero de 1997, respectivamente, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **8/2006**.

Manifiestan los denunciantes que ellos son los presuntos herederos que le sobreviven a los de cujus SEVERO OVALLE ESPINOZA y CATALINA GÓMEZ ALONSO DE OVALLE. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 5 de Enero del 2006.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO
 RAMÍREZ.**
 (RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

20 ENE Y 3 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
 INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR**

**DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
 MONCLOVA, COAHUILA.**

E X T R A C T O

En este Juzgado se presentó GLORIA ESTELA REYNA ARZOLA, a demandar en Procedimiento Especial Sobre Rectificación de Acta al C. Oficial Primero del Registro Civil de Castaños, Coahuila, y al Agente del Ministerio Público Adscrito, en el expediente **647/2004**, la rectificación de su acta de nacimiento, ya que no obstante que fue registrada como GLORIA REYNA ARZOLA, en todos los actos de su vida se le ha identificado como GLORIA ESTELA REYNA ARZOLA, demanda que se admitió a trámite y se ordenó publicar un extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, mandándose fijar un edicto además en un lugar visible de la Oficialía Primera del Registro Civil de Castaños, Coahuila, haciéndose saber que se admite a contradecir a cualquiera que teniendo interés se presente dentro de un término de treinta días a partir de la última publicación que se haga de este edicto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 237 del Código Civil vigente en el Estado.

Monclova, Coahuila, a 23 Agosto del 2004

EL C. SECRETARIO INTERINO DEL
 JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
 INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL
 DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
LIC. ADOLFO GARCIA BARRERA.
 (RÚBRICA)

NOTA: Se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad y en un lugar visible en la Oficialía Primera del Registro Civil de Castaños, Coahuila. 20 ENERO

DISTRITO DE SABINAS

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 EN MATERIA CIVIL
 DISTRITO DE SABINAS.
 SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

EL C. LICENCIADO ALDO ELIO PEÑA SAENZ, Juez de Primera Instancia en Materia

Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **481/2005**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA BRAULIA SANCHEZ ZUÑIGA, denunciado por el C. JOSE ANGEL DE LEON TREVIÑO, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico "EL FACTOR" que circula en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda.- Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a seis de Septiembre del 2005.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. JAVIER HERNANDEZ GAMBOA.
(RÚBRICA) 6 Y 20 ENE



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL
DISTRITO DE SABINAS.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

EL C. LICENCIADO ALDO ELIO PEÑA SAENZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **746/2005**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA SAAVEDRA DE ISAIS, denunciado por la C. PATRICIA LORENA AYALA ISAIS, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico "EL FACTOR" que circula en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE ENERO DEL DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 07 de Diciembre del 2005.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. SERVANDO RODRIGUEZ SUAREZ.
(RÚBRICA) 6 Y 20 ENE



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL
DISTRITO DE SABINAS.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO DOMICILIO IGNORADO

JOSE ALFREDO RUBIO MONTES

En los autos del Expediente Número **525/2005**, correspondiente al Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato de Arrendamiento, promovido por el C. BARTOLOME ANDRES GALAN MORALES, en contra de los CC. JOSE ALFREDO RUBIO MONTES Y J. LUIS CORONA CORTEZ se ha dictado el siguiente auto en la letra dice:-

(A U T O)

En diecisiete de Noviembre de dos mil cinco, doy cuenta al C. Juez con promoción del C. BARTOLOME ANDRES GALAN MORALES, recibida a las catorce horas con veinticinco minutos del día dieciséis de Noviembre del año en curso.- CONSTE.- Sabinas, Coahuila a diecisiete de Noviembre de dos mil cinco.-

V i s t a, la cuenta que antecede y promoción que se contiene, agréguese a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar; y desprendiéndose de los autos de que la parte actora ignora el domicilio del codemandado JOSE ALFREDO RUBIO MONTES cuya circunstancia se confirma con el informe rendido por el Director de Seguridad Pública y Protección Ciudadana Municipal de Múzquiz, Coahuila, C. José Manuel Flores Múzquiz, es por lo que, como se solicita, de conformidad a lo establecido por los Artículos 221 Fracción II del Código Procesal Civil en vigor, supletorio al de Comercio, se ordena se le emplace por Edictos a la parte demandada mismos que serán publicados por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico EL ZÓCALO, que circula en ésta ciudad, haciéndosele saber a dicho codemandado, que deberá presentarse en éste Juzgado dentro del término de cincuenta días a

partir del día siguiente de la última publicación para que conteste la demanda de juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE RESCISIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO promovido por el C. BARTOLOME ANDRES GALAN MORALES, en contra del C. J. LUIS CORONA CORTEZ y deducida también en su contra u oponga excepciones si las tuviere, así mismo señale domicilio para oír y recibir notificaciones apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las personales se le hará por los estrados de éste juzgado quedando en la Secretaría de éste Juzgado a disposición de los demandados copia del escrito de demanda y anexos para que si lo estiman conveniente se impongan de su contenido.-NOTIFÍQUESE.- Así con fundamento en las disposiciones legales invocadas lo acordó y firma el C. LICENCIADO ALDO ELIO PEÑA SAENZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas con residencia en ésta ciudad, actuando con el C. LICENCIADO JAVIER HERNANDEZ GAMBOA, Secretario que autoriza.-DOY FE.- - - - - Dos firmas ilegibles.”- - - - - EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO

Sabinas, Coahuila a 17 de Noviembre de 2005
EL C. SECRETARIO

LIC. JAVIER HERNANDEZ GAMBOA
(RÚBRICA) 17-20 Y 27 ENE



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR
DISTRITO DE SABINAS.
SABINAS, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar con residencia en este Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, compareció la ciudadana Martha Elizabeth Brown Martínez mediante Procedimiento Especial de rectificación de Acta de Registro Civil, Expediente **61/2005**, a demandar a los Ciudadanos OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE NUEVA ROSITA COAHUILA, Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, la Rectificación de su acta de nacimiento Asentada en el acta 00768, libro 1 tomo 4, de fecha (26) veintiséis de diciembre del año (1959) mil novecientos cincuenta y nueve en la que dice: NOMBRE: MARTHA ELIZABETH BRAWN

MARTINEZ debiendo de ser lo correcto NOMBRE: MARTHA ELIZABETH BROWN MARTINEZ, así mismo en el apartado referente a la fecha de nacimiento se asentó (20) veinte de diciembre del año de (1959) mil novecientos cincuenta y nueve, debiendo de ser lo correcto: (20) veinte de diciembre del año (1958) mil novecientos cincuenta y ocho.

Se expide este extracto para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, asimismo en un lugar visible de la Oficialía Primera de Nueva Rosita, Coahuila, haciéndose saber a cualquier persona interesada para que comparezca a contradecirle ante esta Autoridad, en un plazo de (15) quince días contados a partir de la fecha de la publicación.

Sabinas, Coahuila a 06 de Diciembre del 2005
EL CIUDADANO SECRETARIO DE
ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO DE
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA
FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
SABINAS, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD
DEL MISMO NOMBRE.

**LICENCIADO JOSE ANTONIO CRUZ
GLORIA**

(RÚBRICA) 20 ENERO



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR
DISTRITO DE SABINAS.
SABINAS, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA.

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar, con residencia en este Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, compareció el ciudadano HUGO ERUVIEL DE LA FUENTE MACIAS, mediante PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, expediente número **25/2006**, a demandar a los ciudadanos OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE PALAU, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, la Rectificación de su acta de nacimiento número 381, Libro número UNO, TOMO número TRES, Foja número 45, de fecha (16) dieciséis de Diciembre del año (1944) mil novecientos cuarenta y cuatro, en la que dice: NOMBRE: ERUVIEL DE LA FUENTE

MACIAS; debiendo ser lo correcto; HUGO ERUVIEL DE LA FUENTE MACIAS.

Se expide este Extracto para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en otro de los de mayor circulación del lugar donde se encuentra ubicado el domicilio de la promovente, además en un lugar visible de la Oficialía Primera del Registro Civil de Palaú, Coahuila; haciéndose saber a cualquier persona interesada para que comparezca a contradecirla ante esta Autoridad, en un plazo de (15) QUINCE DÍAS, contados a partir de la fecha de la publicación.

Sabinas, Coahuila, a 18 de Enero del 2006.
EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE SABINAS.

**LICENCIADO JOSE ANTONIO CRUZ
GLORIA.**

(RÚBRICA) 20 ENERO



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR
DISTRITO DE SABINAS.
SABINAS, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA.

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar, con residencia en este Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, compareció la ciudadana MARIA JUANITA SOTO ZAMARRON, mediante PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, expediente número **832/2005**, a demandar a los ciudadanos OFICIAL TERCERO DEL REGISTRO CIVIL DE PALAÚ, COAHUILA, Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, la Rectificación de su acta de nacimiento número 292, Libro número 1, TOMO número 1, Foja número 296, de fecha (05) cinco de julio del año (1957) mil novecientos cincuenta y siete, en la que dice: NOMBRE: JUANITA SOTO ZAMARRON; debiendo ser lo correcto; NOMBRE: MARIA JUANITA SOTO ZAMARRON; así mismo se omitió asentar el año de nacimiento de la promovente; siendo lo correcto: AÑO DE NACIMIENTO: 1957 (mil novecientos cincuenta y siete).

Se expide este Extracto para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en otro de los de mayor circulación del lugar donde se encuentra ubicado el domicilio del promovente, además en un lugar visible de la Oficialía Tercera del Registro Civil de Palaú, Coahuila; haciéndose saber a cualquier persona interesada para que comparezca a contradecirla ante esta Autoridad, en un plazo de (15) QUINCE DÍAS, contados a partir de la fecha de la publicación.

Sabinas, Coahuila, a 15 de Diciembre del 2005.
LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA FAMILIAR, DEL DISTRITO
JUDICIAL DE SABINAS.

**LICENCIADA MARIA LUISA GOMEZ
LOPEZ.**

(RÚBRICA) 20 ENERO

DISTRITO DE RÍO GRANDE

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.
ALLENDE, COAHUILA.**

EDICTO

La suscrita Licenciada MARTHA ALICIA ESPARZA HERNÁNDEZ, Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en la Ciudad de Allende, Coahuila, hago constar que dentro del expediente número **245/2005**, relativo al Procedimiento Preliminar sobre Consignación promovido por la Ciudadana AMPARO OTILIA GARCIA ELIZONDO a favor de HECTOR ALONSO FUENTES FLORES, tramitado en este Tribunal, se dictó un auto que en su parte relativa dice:

- - - Allende, Coahuila, a (15) Quince de Diciembre del (2005) Dos Mil Cinco.-----

- - - "En virtud de que como se desprende del oficio remitido a esta autoridad por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, no fue posible localizar el domicilio del Ciudadano HECTOR ALFONSO FUENTES FLORES, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 221 fracción II y 335 del Código Procesal Civil del Estado, se decreta la citación a la citada persona,

por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, para que se presente en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que reciba o vea depositar la cantidad consignada a su favor por la señora AMPARO OTILIA GRACIA ELIZONDO”. - - - - - Dos firmas ilegibles - - - - -

ATENTAMENTE.

ALLENDE, COAHUILA; A 03 DE ENERO DEL 2006

SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE CON RESIDENCIA EN ALLENDE, COAHUILA.-

LICENCIADA MARTHA ALICIA ESPARZA HERNÁNDEZ.

(RÚBRICA) 10-13 Y 20 ENE



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO DE RÍO GRANDE. PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

E D I C T O

EXPEDIENTE NÚMERO 614/2005.

Que en el expediente número 614/2005, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO MORENO FLORES y ZOILA MACIAS MUÑOZ por auto de fecha (30) treinta de noviembre de (2005) dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado ROGELIO E. BERLANGA GONZALEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, ordenó publicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO MORENO FLORES y ZOILA MACIAS MUÑOZ, quienes fallecieron en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, el primero el día (30) treinta de septiembre de (1998) mil novecientos noventa y ocho, y tenía como generales las siguientes: estado civil, casado, de (71) setenta y un años; y la segunda el día (26) veintiséis de abril de (2002) dos mil dos, y tenía como generales las siguientes: estado civil, viuda, de (26) veintiséis de abril de (2002) dos mil dos,

convocándose a fin de que todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado, para que se presenten en el juicio a deducirlo según corresponda. Artículo 1065 del Código Procesal Civil para el Estado.

Se ordena publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN PIEDRAS NEGRAS, COAH., DICIEMBRE 09 DE 2005.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA.
(RÚBRICA) 20 ENE Y 3 FEB

DISTRITO DE ACUÑA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA. ACUÑA, COAHUILA.

E D I C T O

EL SUSCRITO LICENCIADO ALVARO MORENO CARBAJAL, SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **208/2003**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO (INTERPELACIÓN JUDICIAL), PROMOVIDO POR ALDO ESCALANTE ESCALERA, APODERADO DEL BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BITAL, SE DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE: - - - - -
- - - Ciudad Acuña, Coahuila; a dieciocho de marzo del dos mil cinco.- - - - -
“y como lo solicita el promovente Licenciado LUIS GARZA VALDES, advirtiéndose que efectivamente mediante diligencias actuariales que obran en autos se manifiesta que la Ciudadana NORMA BEATRIZ GUTIERREZ PEREZ ya falleció, en consecuencia; se autoriza se lleve a cabo la interpelación judicial por conducto de la

albacea correspondiente a dicha sucesión, respecto del incumplimiento de contrato de fideicomiso irrevocable, así como la renovación del cargo de depositario y del requerimiento de entrega del inmueble que se encuentra ubicado en la calle Ocampo número 560, zona centro de ésta ciudad, debiendo realizarse dicho acto por medio de edictos; para tal efecto hágase la publicación de éstos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y el periódico el Zócalo de ésta Ciudad; haciéndole saber que deberá presentarse ante éste Juzgado, dentro de un término de cuarenta días siguientes a la fecha de la última publicación, a hacer valer sus derechos y que las copias de la demanda y documentos que fueron anexados a la misma quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal para que le sean entregadas cuando así lo solicite y que además deberá señalar domicilio en ésta Ciudad y persona legalmente autorizada para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos que se ejecutarán en los estrados de éste Juzgado; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 204 y 221 del Código Procesal Civil”.- (DOS FIRMAS ILEGIBLES)- -

A T E N T A M E N T E
CD. ACUÑA, COAH., A 24 DE JUNIO DEL
2005

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. ALVARO MORENO CARBAJAL.
(RÚBRICA) 10-13 Y 20 ENE

——

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.
ACUÑA, COAHUILA.**

EDICTO

EL SUSCRITO, SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE

NUMERO 979/2005, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS FERNANDO MARTINEZ CASTILLO, DELEGADO DE LA PROCURADURÍA DE LA FAMILIA EN ESTA CIUDAD, EN CONTRA DE SANDRA ESMERALDA HERNANDEZ ORTIZ, JORGE LUIS HERNANDEZ PEREZ Y ALEJANDRA ORTIZ CORONA, EN FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO SE DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE:

... “CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 221 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, EMPLÁCESE A LA PARTE DEMANDADA POR MEDIO DE EDICTOS MISMOS QUE DEBERÁN DE PUBLICARSE POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL ZÓCALO QUE SE EDITA EN ÉSTA CIUDAD, HACIÉNDOSELES SABER QUE DEBERÁN DE PRESENTARSE ANTE ÉSTE JUZGADO DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN A HACERSE SABEDORES DE LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN LAS COPIAS DE TRASLADO EXHIBIDAS POR LA PARTE ACTORA.- NOTIFÍQUESE.- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL CIUDADANO LICENCIADO VÍCTOR HUGO QUIROZ ZAPATA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, QUIEN ACTÚA CON EL CIUDADANO LICENCIADO ALVARO MORENO CARBAJAL, SECRETARIO QUE AUTORIZA Y DA FE.- DOY FE”. (DOS FIRMAS ILEGIBLES).

A T E N T A M E N T E
CD. ACUÑA, COAH., A 20 DE OCTUBRE DEL
2005.

LIC. ALVARO MORENO CARBAJAL
(RÚBRICA) 10-13 Y 20 ENE

——

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.
ACUÑA, COAHUILA.**

EDICTO.

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA MISMA CIUDAD, HACE CONSTAR QUE ANTE ÉSTE JUZGADO EN FECHA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SE RADICÓ EL EXPEDIENTE NÚMERO **1036/2005** FORMADO CON EL JUICIO PROCEDIMIENTO ESPECIAL (DIVORCIO NECESARIO), PROMOVIDO POR SANDRA CALDERON LLANAS EN CONTRA JUAN ISIDRO MEDINA MARTINEZ, DICTÁNDOSE UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE:

“con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del código procesal civil, emplácese a la parte demandada por medio de edictos mismos que deberán de publicarse por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Zócalo que se edita en ésta Ciudad, haciéndosele saber a la parte demandada que deberá de presentarse ante éste juzgado dentro del término de cincuenta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a hacerse sabedor de la demanda interpuesta en su contra, quedando a su disposición las copias de traslado exhibidas por la parte actora; para los efectos de lo dispuesto por el artículo 547 del Código Procesal Civil, dése al Ciudadano Agente del Ministerio Público de la Adscripción la intervención que en derecho le corresponde, para que manifieste lo que a su representación social corresponda. Prevéngase al demandado en el mismo acto del emplazamiento a efecto de que exhiba el acta relativa a su nacimiento a efecto de dar cumplimiento con el artículo 213 del Código Civil...”

CD. ACUÑA, COAH. A 10 DE NOVIEMBRE
DEL 2005

LIC. SONIA CHUEY GONZALEZ
(RÚBRICA) 17-20 Y 27 ENE



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.
ACUÑA, COAHUILA.**

EDICTO

EL SUSCRITO LICENCIADO ALVARO MORENO CARBAJAL, SECRETARIO DE

ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **1161/2005**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL (DIVORCIO NECESARIO), PROMOVIDO POR JOSE SIMON ANDRADE SALAZAR, EN CONTRA DE LORENA BERNAL HERNANDEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE: -----

Ciudad Acuña, Coahuila; a veinticinco de Noviembre del año dos mil cinco.- - - - -
“téngase al Ciudadano JOSE SIMON ANDRADE SALAZAR, por demandando en Procedimiento Especial a través de Juicio Ordinario Civil (Divorcio Necesario), a la señora LORENA BERNAL HERNANDEZ, de quien se ignora su paradero y domicilio, y a quien se le reclama las prestaciones a que se refiere en el inciso A de su escrito inicial de demanda”, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Ordenamiento Procesal anteriormente invocado, emplácese a la parte demandada por medio de edictos mismos que deberán de publicarse por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Zócalo que se edita en ésta Ciudad, haciéndosele saber a la parte demandada que deberá de presentarse ante éste juzgado dentro del término de cincuenta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a hacerse sabedor de la demanda interpuesta en su contra, quedando a su disposición las copias de traslado exhibidas por la parte actora”; “Prevéngase a la demandada a efecto de que exhiba el acta relativa a su nacimiento a efecto de dar cumplimiento con el artículo 213 del Código Civil”.-----

----- (DOS FIRMAS ILEGIBLES) -----

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH., A 12 DE DICIEMBRE
DEL 2005

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.
LIC. ALVARO MORENO CARBAJAL
(RÚBRICA) 17-20 Y 27 ENE

DISTRITO DE PARRAS

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR**

**DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS.
PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA.**

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, se radicó el Expediente Número **653/2005**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de MIGUEL RODULFO CAMACHO, denunciado por la C. MARIA REYES CASILLAS OVIEDO, ordenándose publicar Edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta región y en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, por dos veces con intervalo de diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda.- DOY FE - -

PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA, 14 DE DICIEMBRE DEL 2005.-

EL SECRETARIO "B" DE ACUERDO Y TRAMITE DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.

LIC. GUADALUPE MARTINEZ CORTEZ
(RÚBRICA) 6 Y 20 ENE

DISTRITO DE SAN PEDRO

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SAN PEDRO.
SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, COAH.**

EDICTO

Ante éste Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, se presentaron los C.C. RAÚL, FRANCO CARRILLO, SAN JUANITA, ÁLVARO, FELIPE RAÚL, MARIA VICTORIA, SILVIA, ISIDRO, ALBERTO, ARACELI, RODRIGO, JOSÉ Y MARIA DE LOS ÁNGELES DE APELLIDOS FRANCO DE LA CRUZ, a denunciar juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE OLIVIA DE LA CRUZ PÉREZ, mismo que se radicó bajo el expediente número **911/2005**, y en el cual se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS, convocando a todos los que se consideren con

derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar donde se está llevando a cabo el juicio.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 15 DE DICIEMBRE DEL 2005.

EL C. SECRETARIO
LIC. PRIMITIVO DELGADO CHÁVEZ.
(RUBRICA) 6 Y 20 ENE



**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SAN PEDRO.
SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, COAH.**

EDICTO

NOTIFICACIÓN.
C. MA. GUADALUPE SILVA MARTÍNEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

En el expediente número **002/2002**, relativo al PROCESO PENAL INSTRUIDO A IGNACIO NIÑO SALÁIS (a) "PANFILO", POR LA COMISIÓN DEL DELITO DE HOMICIDIO CALIFICADO CON PREMEDITACIÓN, ALEVOSÍA Y VENTAJA, obra un auto de fecha trece de diciembre del año dos mil cinco, en el cual se le hace saber a la C. MA. GUADALUPE SILVA MARTÍNEZ, que se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la continuación de la audiencia final en el presente juicio, citándola por medio de edictos los cuales deberán de publicarse a través de uno de los periódicos de mayor circulación en la Región y en el Periódico Oficial del Estado por dos ocasiones en un intervalo de ocho días cada publicación, para que comparezca el día y hora antes señalado al desahogo de los careos constitucionales con el inculpado IGNACIO NIÑO SALÁIS.-

SAN PEDRO, COAHUILA, A 04 DE ENERO DEL 2006.

EL C. SECRETARIO
LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ
(RÚBRICA) 10 Y 20 ENE

PERIODICO OFICIAL

I N D I C A D O R

Se publica MARTES Y VIERNES
Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Gobierno.

Director:

LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ

Subdirector:

LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley de Hacienda del Estado en vigor, se cobrará la siguiente:

T A R I F A

AVISOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS

Por cada palabra en primera o única inserción \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.). Por cada palabra en inserciones subsecuentes \$0.51 (CINCUENTA Y UN CENTAVOS M.N.).

Por publicación de avisos de registro de fierro de Herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta \$387.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura \$387.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

NOTA IMPORTANTE:

Las iniciales, signos o cantidades numéricas se computarán como una sola palabra.

S U S C R I P C I O N E S

Por un año \$1,352.00 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

Por seis meses \$676.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

Por tres meses \$355.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

Número del día \$14.00 (CATORCE PESOS 00/100 M.N.).

Números atrasados hasta 6 años \$51.00 (CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

Números atrasados de más de 6 años \$97.00 (NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

Códigos, Leyes, Reglamentos, Suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$125.00 (CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.).

Publicación de Balances o Estados Financieros \$495.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

Los suscriptores deberán recoger sus ejemplares en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Periférico Luis Echeverría No. 350 Col. República Poniente. Saltillo, Coahuila.

Tel. y Fax (844) 4-30-82-40